



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION INVITACION PÚBLICA 0189 DE 2.016

NOVIEMBRE 09 DE 2.016.

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR EN LA CARRERA 2 DEL BARRIO OBRERO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO – REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS (ESTACION ELEVADORA LAVAPATAS) FASE 2 Y AL SUMINISTRO DE LA TUBERIA Y ACCESORIOS SANITARIOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$163.350.603) INCLUIDO IVA.

Por medio del presente EMPOCALDAS S.A. E.S.P., procede a dar respuesta, dentro del término concedido en el cronograma del proceso de Invitación Pública 0189 de 2.016, a las observaciones presentadas al informe de evaluación, en los siguientes términos:

- **OBSERVACION N°01 – CARLOS ALBERTO LOPEZ HERRERA - proponente:**

El día 03 de noviembre de 2.016, mediante comunicación escrita, el ingeniero proponente presenta observación al informe de evaluación de la invitación pública Nro. 0189 de 2.016.

Una vez analizado el documento allegado por el ingeniero proponente, la entidad concluye lo siguiente:

Respecto a los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO. El proponente allega el Formulario de Registro Único Empresarial, documento que sirve para dilucidar la situación en la cual se vio el proponente en el momento de revisión de documentos de carácter jurídico, de lo anterior la entidad infiere que el ingeniero CARLOS ALBERTO LOPEZ HERRERA se presentó como persona natural, pero tal como evidencia en la Carta de presentación de la propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta y en el formato de radicación de las propuestas se presenta como persona jurídica "ACUASERVICIOS S.A.S.", hecho que viola el principio de igualdad y el principio de transparencia del proceso, puesto que aceptar esta observación conllevaría a una desviación de poder de la entidad ya que le estaría dando la oportunidad de adecuarse a las condiciones de competencia del proceso de selección al proponente posterior a la fecha de cierre de las propuestas, en ese orden de ideas, su propuesta resulto NO HABILITADA en la verificación de los documentos de carácter jurídico, además

continua estando NO HABILITADA en la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia, ya que anexa documento aclaratorio sobre la experiencia del inspector de obra EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O ACUEDUCTO IGUAL O MAYOR A 600 METROS DE LONGITUD, pero la entidad no puede aceptar el certificado, toda vez que, el documento no se encuentra firmado por la persona que certifica la experiencia, por lo tanto su propuesta se considera como NO HABILITADA en la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y NO podrá continuar con el proceso de evaluación.

- **OBSERVACION N°2 - CONSORCIO INTERVENTORIA LA DORADA - Proponente.**

El día 03 de noviembre de 2.016, mediante comunicación escrita, el Consorcio INTERVENTORIA LA DORADA proponente presenta observación al informe de evaluación de la invitación pública Nro. 0189 de 2.016.

(...)

Cordial saludo;

Por medio de la presente y, después de una revisión exhaustiva a cada una de las propuestas, de la manera más atenta me permito realizar las siguientes observaciones en el marco del proceso de la referencia:

PROPONENTE 1: SANEAMBIENTE SAS

- ☐ No presenta hoja de vida del personal ofrecido Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Inspector de Interventoría y de Geotecnista tal cual como lo solicitan los pliegos de condiciones (Se anexa fotografía del pliego definitivo):

Residente de Interventoría (Ingeniero Civil).

Igualmente el proponente debe presentar con su oferta la hoja de vida de un Residente de Interventoría, Ingeniero Civil, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia específica como director o residente de Interventoría en construcción o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto. No menor a tres (3) años. La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 100% al mes, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la supervisión de los trabajos.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del residente de interventoría, el proponente debe aportar fotocopias de los documentos que a continuación se indican:

- Matrícula profesional de ingeniero civil y certificación de vigencia de la misma.
- Diploma de grado.
- Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de Residente de Interventoría. Los certificados deben contener: Nombre del contratante, nombre del contratista, tipo de obra, fecha de inicio y fecha de terminación y cumplimiento del contrato.

Esto mismo se les solicita a todos los profesionales.

Teniendo en cuenta que el Director de Interventoría, Residente de Interventoría y el Geotecnista reciben una puntuación en la presente invitación y por esto no es posible subsanar se le solicita al comité evaluador no otorgarle puntaje a dichos profesionales ya que están incumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones tal como dice el numeral g. de las CAUSALES DE DESCALIFICACION.

- El profesional propuesto como Geotecnista no aporta el COPNIA y tal como expone el pliego se debe presentar:

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del profesional, el proponente debe aportar fotocopias de los documentos que a continuación se indican:

- Matricula profesional y certificación de vigencia de la misma
- Diploma de grado especialización en Geotecnia y/o Especialista en vías y transporte y/o estructuras.
- Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de Ingeniero Estructural. Los certificados deben contener: Nombre del contratante, nombre del contratista, tipo de obra, fecha de inicio y fecha de terminación y cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta que el Geotecnista reciben una puntuación en la presente invitación y por esto no es posible subsanar se le solicita al comité evaluador no otorgarle puntaje a dichos profesionales ya que están incumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones tal como dice el numeral g. de las CAUSALES DE DESCALIFICACION.

- El maestro de obra propuesto como inspector de interventoría no acredita los 600 ml de tubería por lo tanto incurre en la CAUSALES DE DESCALIFICACION c. que el personal no cumpla con las calidades solicitadas por EMPOCALDAS SA ESP, porque aunque dicho profesional no otorga puntaje los proponentes deben de tener unas condiciones mínimas de experiencia para quedar habilitados y dicho maestro tendría que adjuntar un NUEVO certificado a su propuesta ya que los certificados que presento no cumplen con lo exigido en el pliego. Lo anterior está en contra de los criterios de igualdad entre proponentes, ya que algunos proponentes si justificamos con nuestros certificados que tuviese 600 ml en instalación de tubería de alcantarillado.

PROPONENTE 2: ACUASERVICIOS SOLUCIONES DE INGENIERIA Y/O CARLOS ALBERTO LOPEZ HERRERA

- En la carta de presentación expone que se presenta a nombre de ACUASERVICIOS SOLUCIONES DE INGENIERIA Y/O CARLOS ALBERTO LOPEZ HERRERA lo cual genera una gran confusión para el comité evaluador y demás proponentes, por lo cual podría decirse que pretende crear confusión para la calificación de su propuesta.

- LO DEL RUT CARLOS ALBERTO LOPEZ HERRERA, no a ACUASERVICIOS como presenta en su primera certificación de experiencia.



- 14 De FOLIO 137-147 INTERVENTORIA DE VIAS, se presentan interventoría en vías, evidentemente estas interventorías no cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo.
- 15 FOLIO 163 el certificado suministrado no indica que el ingeniero Carlos Alberto López sea DIRECTOR
- 16 FOLIO 165 se presenta experiencia en acueducto, la cual no sirve para certificar la experiencia en el proceso (ACUEDUCTO NO SIRVE)
- 17 FOLIO 167 A NOMBRE DE CARLOS ALBERTO LOPEZ SIRVE
- 18 FOLIO 97, se presenta experiencia del director de interventoría a NOMBRE DE ACUASERVICIOS, y esta no indica que el ingeniero Carlos Alberto Lopez Herrera haya sido director de interventoría como explícitamente deben decir los certificados del director de interventoría y cada uno de los profesionales
- 19 FOLIO 121 se presenta experiencia a nombre DE CARLOS ALBERTO LOPEZ HERRERA, y esta no certifica que es director, por tanto no es adecuada para experiencia como director de interventoría
- 20 FOLIOS 125-127-129-137-135 ESTA COMO FUNCIONARIO PUBLICO, se presentan contratos en donde se pretende certificar al ingeniero Carlos Alberto Lopez como director de interventoría, en primer lugar en ninguno dice que fue director de interventoría y en segundo lugar en el pliego de condiciones definitivo no se acepta experiencia como funcionario público.
- 21 El residente de interventoría propuesto no cumple con los 3 años de experiencia específica solicitados en el pliego de condiciones:

... cumplimiento del contrato.

Residente de interventoría (Ingeniero Civil).

Igualmente el proponente debe presentar con su oferta la hoja de vida de un Residente de Interventoría, Ingeniero Civil, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia específica como director o residente de Interventoría en construcción o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto. No menor a tres (3) años. La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 100% al mes, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la supervisión de los trabajos.

En los folios 237 y 239 acredita 16 meses en obras de alcantarillado y/o acueducto pero en los demás certificados del folio 227 al 235 acredita experiencia como funcionario público y cumple funciones de funcionario público con la Alcaldía de Chinchiná por prestación de servicios y los pliegos son claros en que solo se acepta experiencia como director o residente de interventoría, razón por la cual el profesional propuesto incurre en la CAUSALES DE DESCALIFICACION c. que el personal no

cumpla con las calidades solicitadas por EMPOCALDAS SA ESP. Y tampoco puede se le puede solicitar adarar o subsanar ya que dicho profesional otorga puntaje.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que las certificaciones aportadas como servidor público, que no son válidas según lo consignado en el pliego de condiciones definitivo, no expresan o demuestran que el ingeniero referido haya sido residente de interventoría en alguno de los proyectos descritos.

- 13. Las fechas de los certificados de El Geotecnista propuesto no son claras, no se puede hacer el cálculo de los 3 años como especialista que solicita el pliego y como dicho profesional otorga puntaje no se le debe solicitar que adare dichas fechas para hacer la respectiva sumatoria.
- 14. El maestro de obra propuesto como inspector de interventoría no acredita los 600 ml de tubería por lo tanto incurre en la CAUSALES DE DESCALIFICACION c. que el personal no cumpla con las calidades solicitadas por EMPOCALDAS SA ESP, porque aunque dicho profesional no otorga puntaje los proponentes deben de tener unas condiciones mínimas de experiencia para quedar habilitados y dicho maestro tendría de adjuntar un NUEVO certificado a su propuesta ya que los certificados que presento no cumplen con lo exigido en el pliego. Lo anterior está en contra de los criterios de igualdad entre proponentes, ya que algunos proponentes si justificamos con nuestros certificados que tuviese 600 ml en instalación de tubería de alcantarillado

PROPONENTE 3: JHON JAIRO SANDOBAL GALINDO

- 15. Del folio 219 al 230 acredita experiencia en solo 3 contratos de interventoría de alcantarillados o colectores por lo tanto se le deben de dar 300 puntos ya que para obtener el máximo puntaje (400 puntos) el pliego solicita mínimo 4 contratos:

1- Experiencia específica oferente:

Los proponentes reciben hasta 400 puntos por la experiencia específica:

Contratos de consultoría especializada o interventoría en construcción, reposición de sistemas de alcantarillado o interventoría en la construcción de interceptores o interventoría en la construcción colectores de alcantarillado	PUNTOS
1 Contrato	100
2 Contratos	200
3 Contratos	300
4 Contratos o más	400



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
fernandoheymejialvarez@hotmail.com
www.empocaldas.com.co



Gobernación de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC.4871-1



SC.4871-1

14. El proponente presenta hoja de vida de la función pública y no la hoja de vida del personal ofrecido Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Inspector de Interventoría y de Geotecnista tal cual como lo solicitan los pliegos de condiciones:

Residente de interventoría (Ingeniero Civil).

Igualmente el proponente debe presentar con su oferta la hoja de vida de un Residente de Interventoría, Ingeniero Civil, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia específica como director o residente de Interventoría en construcción o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto. No menor a tres (3) años. La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 100% al mes, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la supervisión de los trabajos.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del residente de interventoría, el proponente debe aportar fotocopias de los documentos que a continuación se indican:

- Matrícula profesional de ingeniero civil y certificación de vigencia de la misma.
- Diploma de grado.
- Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de Residente de Interventoría. Los certificados deben contener: Nombre del contratante, nombre del contratista, tipo de obra, fecha de inicio y fecha de terminación y cumplimiento del contrato.

Esto mismo se les solicita a todos los profesionales.

Teniendo en cuenta que el Director de Interventoría, Residente de Interventoría y el Geotecnista reciben una puntuación en la presente invitación y por esto no es posible subsanar se le solicita al comité evaluador no otorgarle puntaje a dichos profesionales ya que están incumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones tal como dice el numeral g. de las CAUSALES DE DESCALIFICACION y ya la hoja de vida de la función pública no es para los profesionales si no para los proponentes.

14. El profesional ofrecido como residente de interventoría no aporta tarjeta profesional y ya que dicho profesional se le otorga puntaje no se le puede pedir que subsane dicho documento ya que forma parte de lo solicitado en el pliego.
14. El profesional ofrecido como residente de interventoría no cumple con los 3 años de experiencia en alcantarillados y acueductos se le solicita a la entidad verificar de nuevo dicha sumatoria.
14. En los pliegos de condiciones al Geotecnista se le solicita 3 años como especialista y para obtener el máximo de puntaje se le solicita haber participado en más de 4 proyectos como especialista de alcantarillado o vías.

Especialista en Geotecnia y/o en Vías y transporte y/o Estructuras.

El proponente debe presentar con su oferta la hoja de vida de un profesional especializado en Geotecnia y/o en Vías y transporte y/o Estructuras, con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia específica como especialista no menor a tres (3) años. La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 10% al mes, dentro del cual deberá



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 fernandohelymajaalvarez@hotmail.com
 www.empocaldas.com.co



Se debe anexar las certificaciones de experiencia.

- c) Experiencia específica del profesional Especialista en Geotecnia y/o en Vías y transporte.

Se calificará sobre un máximo de 150 puntos, los cuales se asignarán en cualquiera de las siguientes categorías:

Profesional que haya participado como Especialista en Geotecnia y/o en Vías y transporte en mínimo 1 proyecto, cuyo objeto sea de obras de alcantarillado o vías.

Experiencia específica	Puntaje
1 Contrato	25
2 Contratos	50
3 Contratos	100
4 Contratos o más	150

Dicho profesional en todas sus certificaciones aportadas actúa como consultor externo no como especialista de un proyecto razón por la cual dicho profesional no se le debe otorgar los puntaje.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito comedidamente inhabilitar las propuestas de Saneamiento y Acuaservicios, y no otorgar el máximo puntaje a John Jairo Sandobal Galindo ya que claramente no aportó 4 contratos dentro de su experiencia específica, así mismo revisar nuevamente su geotecnista que consideramos no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo.

Les agradezco su atención.

Atentamente;



JOHN JAIRO GIRALDO SALAZAR
 C.C. 16.978.625 de Manizales
 Representante Legal
 CONSORCIO INTERVENTORIA DORADA



Manizales, 4 de Noviembre de 2016

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
La Ciudad

REF: INVITACION PUBLICA 0189 de 2016

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR EN LA CARRERA 2 DEL BARRIO OBRERO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO" REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS (ESTACION ELEVADORA LAVAPATAS) FASE 2 Y AL SUMINISTRO DE LA TUBERIA Y ACCESORIOS SANITARIOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO.

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito hacer entrega de los balances y estados de resultados con corte al 31 de Diciembre de 2015 de los integrantes del CONSORCIO INTERVENTORIA DORADA para continuar en la invitación de la referencia.

Presto a cualquier inquietud.

Atentamente;

JOHN JAIRO GIRALDO SALAZAR
C.C. 16.078.625 de Manizales
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA DORADA



Asunto **OBSERVACIONES PRESUPUESTO INVITACION 189 DE 2016**
De John Jairo Giraldo <giraldo.johnjairo@yahoo.es>
Destinatario observaciones@empocaldas.com.co <observaciones@empocaldas.com.co>, John Jairo Giraldo <giraldo.johnjairo@yahoo.es>
Fecha 2016-11-04 17:58

LA PROPUESTA PRESENTADA POR SANEAMBIENTE SAS PRESENTA UN PRESUPUESTO DIFERENTE EN EL CUAL ESTAN EL TOPOGRAFO EL CADENERO LA SECRETARIO POR LO TANTO INCURRE EN LA CAUSAL DE RECHAZO QUE DICE QUE CUANDO SE ALTERA LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EMPOCALDAS

ATT

JOHN JAIRO GIRALDO
CONSORCIO INTERVENTORIA DORADA

Una vez analizados los documentos allegados por el consorcio proponente, la entidad concluye lo siguiente:

1. SOBRE EL PROPONENTE SANEAMBIENTE S.A.S.

- a. Si bien el pliego de condiciones solicita que se presenten hojas de vida del personal ofrecido, los soportes como son la Matricula profesional de ingeniero civil y certificación de vigencia de la misma, Diploma de grado y Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de Residente de Interventoría y que deben contener: Nombre del contratante, nombre del contratista, tipo de obra, fecha de inicio y fecha de terminación y cumplimiento del contrato; son los documentos que realmente interesan a la entidad, de los cuales se puede evidenciar las calidades requeridas y con los que se acredita la experiencia. Por lo anterior está observación no se acepta.
- b. En cuanto al documento faltante del Geotecnista, se acepta parcialmente la observación, puesto que efectivamente el proponente SANEAMBIENTE S.A.S. no aporta el COPNIA del especialista en geotecnia, pero no se puede dar aplicación al literal *C. QUE EL PERSONAL NO CUMPLA CON LAS CALIDADES SOLICITADAS POR EMPOCALDAS S.A. E.S.P.* del punto 2.9 CAUSALES DE DESCALIFICACION., ya que a este documento no se le asignó puntaje, por lo anterior se considera como un requisito habilitante, y en ese orden de ideas, se mantiene como NO HABILITADO al proponente SANEAMBIENTE S.A.S. en la verificación de los documentos de carácter técnico.

- c. En cuanto al maestro de obra, no se acepta la observación planteada, ya que al maestro de obra, en el pliego de condiciones definitivo no se le asignó puntaje, tornándose en un requisito habilitante, por tal razón el proponente SANEAMBIENTE S.A.S. puede subsanar este aspecto allegando las respectivas certificaciones, en las cuales se demuestre que ha cumplido con el metraje requerido en el punto 2.2.3.1 experiencia mínima del personal.
- d. Revisada la propuesta económica presentada por el proponente SANEAMBIENTE S.A.S., se encuentra que tal como lo señala el consorcio interventoría la dorada en su observación que el proponente SANEAMBIENTE cambio la propuesta económica, por tal motivo se dará aplicación al literal G. *SI AL REVISAR LA PROPUESTA ALGUNA DE LAS CASILLAS CORRESPONDIENTE A LA DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS, PERSONAL Ó CANTIDAD, PRESENTA ERRORES RESPECTO AL FORMULARIO DE PRECIOS OFICIAL, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCARTARLA.* del punto 2.9 *CAUSALES DE DESCALIFICACION.* Por lo anterior se acepta la observación y el proponente se descalifica.

2. SOBRE EL PROPONENTE ACUASERVICIOS

- a. Después de revisar la observación y los documentos aportados por el proponente ACUASERVICIOS, se puede evidenciar y es claro para la entidad que en el formulario de inscripción, en el sobre donde se presenta la propuesta y en las mismas pólizas de seriedad de la oferta se observa que el proponente es ACUASERVICIOS y no Carlos Alberto López Herrera, adicionalmente el RUP, presentado en la propuesta es de Carlos Alberto López y no de ACUASERVICIOS. Por tal razón por ser este un documento no subsanable se debe descalificar la propuesta, por lo tanto EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación planteada.
- b. RUT: es claro para la entidad que el proponente es ACUASERVICIOS y no “Carlos Alberto López Herrera”.
- c. La experiencia aportado en los folios 137 a 147 por el proponente ACUASERVICIOS, certifica es la experiencia del Director de Interventoría, tal como se señala en el punto 2.2.3.1 *EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL – DIRECTOR DE*

INTERVENTORIA, ahora bien en el punto 2.2.2 *EXPERIENCIA ESPECIFICA* se refiere solo a alcantarillado, por tal razón se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia específica del proponente lo especificado en el punto 2.2.2. “Interventoría de construcción o reposición de redes de alcantarillado o interventoría en la construcción de interceptores o interventoría en la construcción de colectores de alcantarillado”.

- d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no acepta la observación planteada, ya que el criterio utilizado fue que el contratista de interventoría siendo persona natural reúne las calidades mínimas exigidas para el director de interventoría.
- e. La experiencia aportada en el folio 165 por el proponente ACUASERVICIOS, certifica la experiencia del Director de Interventoría, tal como se señala en el punto 2.2.3.1 *EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL – DIRECTOR DE INTERVENTORIA*, ahora bien en el punto 2.2.2 *EXPERIENCIA ESPECIFICA* se refiere solo a alcantarillado, por tal razón se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia específica del proponente lo especificado en el punto 2.2.2. “Interventoría de construcción o reposición de redes de alcantarillado o interventoría en la construcción de interceptores o interventoría en la construcción de colectores de alcantarillado”.
- f. Se acepta la observación sobre el folio 167 como director de interventoría.
- g. No se acepta la observación sobre el folio 97 a 102, ya que se acredita la experiencia específica del proponente.
- h. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no acepta la observación planteada sobre el folio 121, ya que el criterio utilizado fue que el contratista de interventoría siendo persona natural reúne las calidades mínimas exigidas para el director de interventoría.
- i. Se acepta que los certificados presentados en los folios 125, 127, 129, 137 y 135 no señalan si el Señor Carlos Alberto López Herrera fue director de interventoría, sin embargo reúne las calidades mínimas exigidas para el director de interventoría; no se acepta lo señalado por el consorcio en cuanto a que el ingeniero Carlos Alberto López Herrera aporta experiencia como funcionario público, toda vez que dentro del pliego de condiciones definitivo no

se prohíbe anexar certificaciones de experiencia como funcionario público.

- j. Se acepta que el residente de interventoría propuesto no cumple con los 3 años de experiencia específica, considerando que para los certificados presentados en los folios 227 al 235 no se pudo determinar específicamente el tiempo dedicado a las obras relacionadas con construcción o reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto, tal como lo establece el punto 2.2.3.1 del pliego de condiciones. En este sentido solo se pudo establecer el tiempo con respecto a lo acreditado en los certificados presentados en las páginas 237 y 239, el cual suma 16 meses.
- k. No se acepta la observación, el proponente certifica suficientes años de experiencia del geotecnista después de la fecha en que este obtuvo su grado de especialista (mayo de 1998).
- l. Como el maestro no da puntaje, se puede aclarar y subsanar en tal sentido.

12

3. SOBRE EL PROPONENTE JHON JAIRO SANDOBAL GALINDO

- a. No se acepta la observación planteada, ya que según el pliego de condiciones definitivo La experiencia requerida puede acreditarse en un solo contrato, donde se haya realizado dichas actividades para más de un municipio, esta experiencia se valdrá como un (1) contrato por cada municipio intervenido y se le asignará calificación de puntos con igual criterio, acorde a la tabla anterior, por tal motivo el puntaje asignado por experiencia específica del oferente fue de 400 puntos, ya que con la certificación presentada del contrato 006 de 2.014 cuyo objeto fue: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE REPOSICION Y OPTIMIZACION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, FILANDIA, LA TEBAIDA, MONTENEGRO, BUENAVISTA, PIJAO, GENOVA Y QUIMBAYA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, valor: \$470.715.936.
- b. Si bien el pliego de condiciones solicita que se presenten hojas de vida del personal ofrecido, los soportes como son la Matricula profesional de ingeniero civil y certificación de vigencia de la misma, Diploma de grado y Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de Residente de Interventoría. Los certificados deben



incurso dentro de las causales de descalificación del punto 2.9 CAUSALES DE DESCALIFICACION, en el literal G. SI AL REVISAR LA PROPUESTA ALGUNA DE LAS CASILLAS CORRESPONDIENTE A LA DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS, PERSONAL Ó CANTIDAD, PRESENTA ERRORES RESPECTO AL FORMULARIO DE PRECIOS OFICIAL, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESCARTARLA, de los argumentos antes expuestos se descalificara al proponente SANEAMBIENTE S.A.S. del presente proceso de Invitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

Se procederá a aplicar una vez más el criterio de evaluación de las propuestas habilitadas:

Para evaluar la propuesta deben haber sido consideradas como HABILITADAS en la parte Jurídica, condiciones de experiencia, condiciones financieras, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación. Mediante la aplicación del siguiente puntaje:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes criterios de evaluación para adjudicar el presente concurso de méritos, para lo cual la entidad hace la siguiente asignación de puntos. Así:

FACTOR	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica oferente	40%	400
Calidad de los profesionales	60%	600
Total	100%	1000

1- Experiencia específica oferente:

Los proponentes reciben hasta 400 puntos por la experiencia específica:

Contratos de consultoría especializada o interventoría en construcción, reposición de sistemas de alcantarillado o interventoría en la construcción de interceptores o interventoría en la construcción colectores de alcantarillado	PUNTOS
1 Contrato	100
2 Contratos	200
3 Contratos	300
4 Contratos o más	400

contener: Nombre del contratante, nombre del contratista, tipo de obra, fecha de inicio y fecha de terminación y cumplimiento del contrato, son los documentos que realmente interesan, de los cuales podemos ver las calidades requeridas y con los que se acredita la experiencia.

- c. No se acepta la observación planteada, ya que el proponente anexa el COPNIA del ingeniero residente, en el cual una vez cotejado el dígito de verificación con que estos certificados se expiden, se encuentra que la persona que fue propuesta como ingeniero residente cumple la calidad de ingeniero civil.
- d. Después de revisar nuevamente, se corroboró que la experiencia de la persona ofrecida como residente de interventoría es de más de 3 años.
- e. Después de revisar nuevamente, se corroboró que la experiencia de la persona ofrecida como geotecnista es de más de 3 años y ha participado en más de 4 proyectos.

Respecto a los DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO. El proponente allega los documentos faltantes para realizar la verificación de los estados financieros, de lo anterior y por tratarse de documentos que son de carácter subsanable se encuentra que las mismas son ajustadas a derecho por lo que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación planteada, y que con la presentación de estos documentos, subsana la situación antes señalada, en ese orden de ideas, su propuesta resultó HABILITADA en la verificación de los documentos de carácter financiero, por lo cual su propuesta podrá continuar con el proceso evaluativo.

- **OBSERVACION N°03 – SANEAMBIENTE S.A.S. - proponente:**

El día 02 de noviembre de 2.016, mediante correo electrónico, el proponente presenta observación al informe de evaluación de la invitación pública Nro. 0189 de 2.016.

Una vez analizados los documentos allegados por el proponente, la entidad concluye lo siguiente:

Respecto a los DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO. El proponente allega certificaciones de experiencia del Inspector de Obra en los cuales acredita LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O ACUEDUCTO IGUAL O MAYOR A 600 METROS DE LONGITUD, de lo anterior y por tratarse de documentos que son de carácter subsanable se encuentra que las mismas son ajustadas a derecho por lo que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. acepta la observación planteada, y que con la presentación de estos documentos, subsana la situación antes señalada, pero en razón a los hechos expuestos por el CONSORCIO INTERVENTORIA LA DORADA y una vez analizada nuevamente la propuesta del proponente SANEAMBIENTE S.A.S. se determinó que el proponente se encuentra

Nota: La experiencia requerida puede acreditarse en un solo contrato, donde se haya realizado dichas actividades para más de un municipio, esta experiencia se valdrá como un (1) contrato por cada municipio intervenido y se le asignará calificación de puntos con igual criterio, acorde a la tabla anterior.

Para acreditar dicha experiencia se deberán presentar las certificaciones de la entidad contratante y el acta de liquidación respectiva o el contrato y el acta de liquidación respectiva.

2- Equipo mínimo del proponente

El proponente puede recibir hasta seiscientos (600) puntos por la experiencia específica del recurso humano dedicado al proyecto, distribuidos así:

a) Experiencia específica del Director de la Interventoría

Se calificará sobre un máximo de 300 puntos, los cuales se asignarán en cualquiera de las siguientes categorías:

Profesional que haya participado como Director en interventoría de mínimo 1 proyecto de interventoría en construcción, reposición de sistemas de alcantarillado y/o acueducto y/o estabilización y/o vías.

Experiencia específica	Puntaje
1 Contrato	75
2 Contratos	150
3 Contratos	225
4 Contratos o más	300

Se debe anexar las certificaciones de experiencia.

b) Experiencia específica del Residente de Obra.

Se calificará sobre un máximo de 150 puntos, los cuales se asignarán en cualquiera de las siguientes categorías:

Profesional que haya participado como Residente de Obra o Interventoría en mínimo 1 proyecto, en obra o interventoría en construcción, reposición de sistema de alcantarillado y/o acueducto u obra o interventoría en la construcción de interceptores u obra o interventoría en la construcción de colectores de alcantarillado.

en interventoría en construcción, reposición de sistemas de alcantarillado o interventoría en la construcción de interceptores o interventoría en la construcción colectores de alcantarillado.

Experiencia específica	Puntaje
1 Contrato	25
2 Contratos	50
3 Contratos	100
4 Contratos o más	150

Se debe anexar las certificaciones de experiencia.

- c) Experiencia específica del profesional Especialista en Geotecnia y/o en Vías y transporte.

Se calificará sobre un máximo de 150 puntos, los cuales se asignarán en cualquiera de las siguientes categorías:

Profesional que haya participado como Especialista en Geotecnia y/o en Vías y transporte en mínimo 1 proyecto, cuyo objeto sea de obras de alcantarillado o vías.

Experiencia específica	Puntaje
1 Contrato	25
2 Contratos	50
3 Contratos	100
4 Contratos o más	150

PROPONENTE / CRITERIO	JHON JAIRO SANDOBAL GALINDO	CONSORCIO INTERVENTORIA DORADA
1. Experiencia específica oferente: Contratos de consultoría especializada o interventoría en construcción, reposición de sistemas de alcantarillado o interventoría en la construcción de interceptores o interventoría en la construcción colectores de alcantarillado	400	400
2. Equipo mínimo del proponente		

A. Experiencia específica del Director de la Interventoría	300	300
B. Experiencia específica del Residente de Obra	150	150
C. Experiencia específica del profesional Especialista en Geotecnia y/o en Vías y transporte	150	150
TOTAL PUNTAJE	1000	1000

En consecuencia, el comité evaluador designado para tal efecto, cambia la recomendación de adjudicar al Ingeniero **JHON JAIRO SANDOBAL GALINDO**, y sugiere convocar a audiencia de desempate en virtud al numeral **2.10 CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE**: *Criterios de desempate: En caso de empate de algunas de las propuestas evaluadas, se decidirá por sorteo en presencia de los proponentes que se encuentren en tal situación.*

El criterio de desempate escogido por el Gerente de la entidad será el de balotas.

FIRMA COMITÉ EVALUADOR:

La presente se firma a los 11 días del mes de noviembre de 2.016.



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ.
Secretario General.
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ.
Jefe Depto. Planeación y Proyectos.
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



SANDRA MILENA MESA PARRA.
Jefe Sección Contabilidad
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.